

Sesión N° 964
 celebrada el 6 de Febrero de 1946

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Doublet, Izquierdo, Ramirez, Urzúa y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Subgerente Secretario señor Dávila. - Excusaron su inasistencia los Directores señores Klamor, Phillips, Searle y Tolenzuela.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones. -

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Enero hasta el 5 de Febrero de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	15.182.442.73
Descontos afe de los F.F. del Estado, Ley N° 7.140	4.144.009.66
Redescontos a Bancos Accionistas	133.398.565.69
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	600.000. -

Redesamientos.-

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 \$ 1.377.000.-
 Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 5 de Febrero de 1946, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 77.632.000.-
Banco Sur de Chile	4.192.439.94
Banco Comercial de Curico	505.718.24
Banco de Concepcion	5.276.366.92
Banco Español Chile	133.237.758.58
Banco Italiano	31.915.391.76
Banco Launquihue	240.000.-
Banco Israelita de Chile	2.257.217.-
Banco Osorno y Baillivin	37.923.936.85
Banco de Talca	5.741.793.81
Banco Sud Americano	49.898.244.55
Banco Francés e Italiano	1.031.194.57
Banco de Crédito e Inversiones	7.788.490.81
	<u>\$ 347.634.556.03</u>

Tasa de descuento Documentos al Público

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6.811)	6%
Redesamientos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6.811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de C.E. Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2%
Préstamos a las cooperativas de consumos (Ley 7.397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6.237) - Arts. 1° y 2°	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3° Ley 6.237)	4%
Redesamientos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Rentas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes N° 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redesamientos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y a la Caja de Colonización Agrícola (Leyes N° 5.185 y 6.824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes N° 5.296, 6.237 y 6.334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los F.F. del Estado (Ley 7.140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes N° 6.382 y 6.824)	1%

Visaciones Ley 5.185.-

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados

por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$46.000.000.- al 2 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios - Estado - Se dió cuenta de que se habian efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- en US\$ compras a \$31.- a varios US\$ 2.046.14
Ventas a \$31.-/31.10 32.154.51

a Integral

a National City Bank, Ltgo.

a varios

contra oro chileno

en Lfrs. compras a \$9.-

a Cambell y Plaza

Venta a \$9.05

al Banco de Chile Santiago

En L y Arg. \$ no hubo operaciones

compras de oro Dcto. N° 103

compras de oro en New York contra US\$

" " " " " " " para la Caja de Amortización

" " " " " " " para Cia. Sud Americana de Tapes

No hubo operaciones

Decreto Ley 646-compras (de acuerdo con la autorización del

Comité del 15/9/43) a \$19.37 US\$ 91.924.11

Ventas a \$19.47 - a Integral " 100.000 -

En L. compras a \$77.96 £ 1.103.17.5

Ventas L. a \$78.37

A la Caja de Amortización " 1.103.17.5

Ley 7144 compras a las Cias. Cupríferas a \$19.37

a Braden Copper Co. US\$ 598.500. -

a Chile Exploration Co. " 698.250. -

a Andes Copper Mining Co. " 399.000. -

Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización. no hubo

Ventas de certificados oro

Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo \$ 55.954.800.-

Saldo al 5/2/46 sin variación 442.200 gr. a \$36.- 15.919.200.-

a Oro \$ 5,4627

a US\$ 1,125275652

Oro \$

497.586.85

2.415.605.94

Ventas de certificados-Dolares-Dcto. 2829

Total emitido US\$ 2.193.000.- a 26,8602548 precio medio 58.904.538.80

Saldo al 29/1/46 US\$ 1.711.800.- id \$ 45.979.384.16

Leiz. el 4/2/46 " 800.- id \$ 21.488.20

Saldo al 5/2/46 US\$ 1.711.000.- id \$ 45.957.895.96

Ventas de certificados-Dolares-Dcto. 4532

Total emitido US\$ 1.480.580.- a \$ 31.-

\$ 44.037.980.-

Saldo al 29/1/46 US\$ 862.150.- id \$ 26.726.650.-

Liq. el 5/2/46 " 25.000.- id \$ 775.000.-

Saldo al 5/2/46 US\$ 837.150.- a \$ 31. \$ 26.907.650.-

En L. recibidas por el Banco de Londres

Saldo al 5/2/46 sin variación

L. 800.-/-

Según convenio con la Caja de Amortización US\$ 25.- desde el 5/9/45 sin interés

Saldo al 5/2/46 sin variación

US\$ 2.184.976.10

Convenios Monetarios y financieros de Bretton Woods.

Acuerdo Senado que acepta proposición para designar a don Arturo Maschke Gobernador en propiedad de ambas instituciones y a don Luis Dávila gobernador suplente. - Decreto que nombra a esas personas para dichos cargos. - Decreto Ministerio Hacienda N° 309 de 9 de Enero de 1946 que autoriza préstamo y crédito para suscribir acciones Banco Internacional. - Se dio cuenta que el H. Senado, en sesión especial celebrada el 2 de Febrero, aprobó por unanimidad las proposiciones del Gobierno para designar a don Arturo Maschke gobernador en propiedad del Fondo Monetario y del Banco Internacional y a don Luis Dávila gobernador suplente de esas entidades.

El señor Ministro de Hacienda informó al Directorio que estaba firmado el decreto que designa a los señores Maschke y Dávila para los cargos referidos.

Con estas tramitaciones ha quedado perfeccionado el nombramiento y cumplidos los trámites fijados con ese objeto por el Art. 7° de la Ley N° 8.403 que aprobó los Convenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods.

Se dio cuenta que el Ministerio de Hacienda por Decreto N° 309 de 9 de Enero pasado autorizó al Tesorero General de la República para contratar con el Banco Central, en representación del Fisco, un préstamo por \$ 21.770.000.- y un crédito por \$ 195.930.000.-, con el objeto de permitir al Gobierno de Chile suscribir las 350 acciones del capital autorizado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cumplir las demás obligaciones impuestas a nuestro país por el convenio que crea esa entidad.

Con la dictación de este decreto y con lo establecido en la Ley N° 8.403 citada, el Gobierno de Chile se halla preparado para dar cumplimiento, cuando sea oportuno, a las obligaciones establecidas en los Convenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods respecto de los países adherentes.

Caja de Crédito Minero.

Préstamo \$ 2.000.000.- Ley N° 6.237.- Se dio cuenta que la Caja de Crédito Minero, por comunicación de 5 de Febrero, ha renovado su petición para obtener del Banco Central de Chile un préstamo de acuerdo con la Ley N° 6.237, limitando su monto a la suma de \$ 2.000.000.-

El señor Gerente manifestó que en la sesión pasada el Consejo se impuso de una solicitud de esta Caja para obtener un préstamo de \$ 3.000.000.- de acuerdo con la Ley 6.237.

En esa oportunidad el Directorio no prestó su aprobación a esta solicitud, debido a que la Caja Minera tiene documentos vencidos originados por la Ley N° 7.082.

Posteriormente la Caja Minera le ha insistido en la urgencia que tiene de obtener del Banco Central un préstamo por la suma de \$2,000.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6.237.- Se ha hecho presente que el pago de esta obligación está de solera garantizado con los recursos provenientes de las entradas del petróleo y con el aporte fiscal, recursos que percibe la Caja de Amortización, debiendo destinárselos al pago de las obligaciones que contrae en el Banco Central la Caja Minera.

Debido a la situación de apremio porque atañese la Caja de Crédito Minero y al hecho de que la solicitud de préstamo se ha reducido a \$2.000.000.- cantidad cuyo pago está garantizado por los recursos mencionados, manifestó el señor gerente que en su opinión creía que podría acogerse la solicitud formulada por la Caja Minera en su carta de 5 de Febrero.

El Directorio, de acuerdo con los antecedentes a que ha hecho mención el señor gerente, acordó conceder a la Caja de Crédito Minero el préstamo por \$2.000.000.- que solicita en su carta de 5 de Febrero, obligación que quedará sometida a los términos y condiciones fijados por la Ley N° 6.237.

Asignación Familiar del Personal. -

Nuevo cálculo hecho por la Caja de Empleados Particulares para 1945.- Acuerdo. - Se dió cuenta que la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en cumplimiento del fallo pronunciado por la Comisión Central Mixta de Sueldos aprobado posteriormente por la Corte Suprema, ha dado instrucciones a los empleadores de hacer un aporte superior al fijado durante 1945 para pago de la Asignación Familiar, con el objeto de elevar el monto de esa asignación.

El cumplimiento de esa resolución significa para el Banco Central un gasto de \$364.457.56 aproximadamente.

El señor gerente hizo presente que por acuerdo del Consejo se pagó al personal en el año 1945 una mayor asignación familiar que la fijada a los empleados particulares por la Caja respectiva. Dicha asignación ascendió a la suma neta de \$171.66 por carga.

Con este acuerdo el Directorio del Banco se anticipó a dar al personal de la institución una asignación más beneficiosa, muy superior a la de \$106.50 fijada por la Caja de Empleados Particulares para el año pasado. Expresó que era necesario tener en cuenta este antecedente ahora que la Caja de Empleados Particulares está exigiendo un mayor aporte del Banco para dar cumplimiento a los fallos aludidos que han obligado a aumentar la asignación familiar legal.

Por esa circunstancia parece justo que se impute la mayor asignación familiar que habría de recibir el personal del Banco en cumplimiento de los fallos referidos, a la gratificación por cargas de familia que por acuerdo del Directorio recibieron los empleados del Banco durante 1945. - Esto significaría en el hecho que la suma aproximada de \$242.892.- de mayor asignación familiar que correspondería recibir al personal del Banco durante 1945

se imputaría a la gratificación por cargas de familia que el personal percibió el año pasado.

Sin embargo y debido a que el aporte del Banco para atender el pago de la mayor asignación familiar es superior a la cantidad que por ese concepto le correspondería percibir a los empleados, la institución debe poner a disposición de la Caja de Empleados Particulares la suma de \$ 121.565.- aproximadamente.

El Directorio, después de analizar los antecedentes expuestos por el señor Gerente acordó dar cumplimiento a las instrucciones que ha impartido la Caja de Pensiones de Empleados Particulares de acuerdo con los fallos referidos, imputando la mayor asignación familiar que correspondería al personal durante 1945 a la gratificación por cargas de familia que por acuerdo del Directorio se pagó voluntariamente al personal durante ese año. - El saldo aproximado de \$ 121.565.56, que resulta a favor de la Caja de Pensiones de Empleados Particulares, le será entregado a esa Caja de acuerdo con los fallos y disposiciones legales pertinentes.

Azúcar. - Medidas propiciadas por el Ministro de Hacienda con intervención del Banco Central para evitar un alza del precio. - El Ministro de Hacienda señor Ramírez expresó que deseaba tratar en el Consejo de un problema de gran importancia para el país por sus repercusiones en el costo de la vida.

Dijo que el Gobierno se ha visto arocado en los últimos días a situaciones difíciles provocadas por causas de orden político.

Aparte de las circunstancias políticas porque atraviesa el país, el Gobierno debe afrontar la situación creada por el alza del precio del azúcar en el mercado mundial, alza que significaría elevar en forma muy apreciable el precio actual de este artículo de gran consumo popular.

Explicó que las compañías azucareras del país se surten en mercados extranjeros, principalmente en el Perú, de la materia prima necesaria para desarrollar sus actividades.

Con este objeto celebran contratos que se renuevan semestralmente, en los cuales se fijan las condiciones de precio, embarque, calidad, etc., de la materia prima.

Los contratos actuales están hechos a base de US\$ 4,20 por 100 libras y expiran en los próximos días.

Los nuevos contratos deberían renovarse al precio de US\$ 8.- por 100 libras a causa de que la cotización mundial del azúcar ha experimentado en el último tiempo un alza considerable.

Las causas de este aumento en el precio mundial del azúcar se deben a circunstancias transitorias. Por una parte, la guerra ha producido una notable disminución en la producción de azúcar de betarraga, con la cual se surtían las necesidades de los mercados europeos. - Igualmente la terminación de la guerra ha renovado la necesidad de abastecer de azúcar a los países europeos.

A estas circunstancias de haber disminuido la producción de azúcar de betarraga en Europa y de haber aumentado el consumo de azúcar en esos países,

debe sumarse la falta de producción de azúcar de las Indias Orientales, que ha venido a agravar este problema mundial para el abastecimiento de azúcar.

Manifestó el señor Ministro que los técnicos en el problema del azúcar estiman que en el curso del año se normalizará la producción de azúcar de betanaga en Europa y, asimismo, la producción de azúcar natural de las Indias Orientales, circunstancias que permitirán regular el abastecimiento mundial e ir reduciendo los precios actuales que se han elevado en forma tan considerable.

El alza en el precio mundial del azúcar haría necesario elevar el precio en Chile en \$3.- por kilo. Este aumento se traduciría en un alza considerable del costo de la vida y en un factor muy desfavorable para la situación política por que atraviesa el país en estos momentos.

Debe tenerse presente que por costumbre el pueblo de Chile es gran consumidor de azúcar, llegando en la actualidad, según cálculos que se le han suministrado, a consumir 30 kilos anuales por habitante, en circunstancias que en otros países este consumo no alcanza a la mitad.

Todos los antecedentes espuestos han sido meditados por el gobierno para llegar a la conclusión de que es necesario buscar una solución que permita mantener el precio del azúcar en el país y absorber con algunas medidas financieras el mayor valor que transitoriamente tiene el azúcar en el mundo, producido por las causas que ha analizado.

No sería posible, manifestó el señor Ministro, elevar el precio del azúcar en la actual situación política por que atraviesa el país, sobre todo si este aumento fuera tan considerable como el que habría de producirse debido a las circunstancias transitorias de falta de producción y aumento de consumo mundiales que habrán de desaparecer en el curso del año.

El gobierno le ha encomendado buscar una solución que consulte la posibilidad de mantener el actual precio del azúcar.

Ha conversado con los industriales azucareros en Chile para ver modo de encontrar una fórmula que permita mantener el precio actual y que a la vez dote a esos industriales de los recursos necesarios para abastecer normalmente de azúcar al país.

La mantención del precio actual del azúcar, no obstante el alza de la materia prima, significa en resumen obtener un financiamiento anual de \$450.000.000.-, a base de un consumo de 150.000 toneladas.

Después de tratar este problema con los industriales, expresó el señor Ministro que lo había considerado con el Gerente del Banco.

Se ha llegado a estudiar un sistema de financiamiento, cuyas líneas generales serían las siguientes:

El Banco Central facilitaría a los industriales productores de azúcar en Chile las sumas necesarias para financiar el aumento de \$3.- por kilo, mediante el descuento de letras. Con el producto de estos

desuentos el Banco Central proporcionaría a esos industriales las divisas necesarias para adquirir azúcar en el exterior. - En esta forma, los descuentos aludidos no producirían aumento de circulante, ya que su valor estaría compensado por los rentas de cambios. -

Este financiamiento se mantendría por el término de seis meses, en espera de que las condiciones del mercado mundial del azúcar tiendan a restablecer los precios normales de este artículo.

El Gobierno garantizaría en alguna forma al Banco Central el descuento de estas obligaciones de los industriales.

El Gobierno tomaría el compromiso de mantener el precio actual del azúcar, aún cuando bajara el precio mundial de este artículo, hasta que se reembolsara al Banco Central de las sumas que la institución pusiera a disposición de los industriales por vía de los descuentos a que se ha referido.

Terminó el señor Ministro pidiendo al Directorio el estudio, en principio, de estas medidas destinadas a mantener el actual precio del azúcar y evitar un alza considerable que sería muy perjudicial en la actual situación política por que atravesara el país.

Manifestó que el señor Gerente ha recibido un memorándum de los industriales sobre la forma en que podría desarrollarse el sistema de financiamiento cuyas líneas generales ha explicado el señor Ministro.

El señor Gerente dió lectura a dicho memorándum y suministró al Directorio otras explicaciones más detalladas sobre el problema que ha planteado el señor Ministro y sobre la conversación que ha tenido con los industriales productores de azúcar.

El Ministro de Hacienda señor Ramírez, agregó que la base de este financiamiento era la de mantener el actual precio del azúcar hasta que el Banco Central se reembolsara de las sumas que habrá de poner a disposición de los industriales.

Con este objeto el Gobierno tomaría un compromiso formal en este sentido que fuera satisfactorio para el Banco y para los industriales.

Expresó que en algún tiempo más, cuando se tranquilice la situación política porque atraviesa el país, podría propiciarse un alza pequeña y paulatina en el precio del azúcar, que redujera el monto del financiamiento que se solicita de parte del Banco Central.

El señor Izquierdo manifestó que las operaciones destinadas a absorber el mayor precio que debería tener el azúcar en Chile, explicadas por el señor Ministro, se fundan en el hecho de que se estima que las condiciones actuales de producción del azúcar son anormales y que en un futuro próximo habrán de restablecerse las fuentes ordinarias de aprovisionamiento de este artículo regulándose, en consecuencia, el precio a base de su cotización de antes de la guerra.

Naturalmente que esta situación por que atraviesa el mercado

del azúcar puede prolongarse durante algún tiempo y llegar a constituir entonces un problema de mucha cuantía para nuestro país, que sería muy difícil que el Banco Central pudiera afrontar.

Dijo que se inclinaba a aceptar, en principio, el sistema de financiamiento propiciado por el señor Ministro, sólo debido a que en la difícil situación política por que atraviesa el país sería absolutamente inconvenciente que el Gobierno elevara el precio de este artículo en forma tan apreciable.

Expresó que aparte de las medidas explicadas por el señor Ministro en el sentido de mantener el actual precio del azúcar hasta que el Banco se reembolse de las sumas que adelantará a los industriales, creía oportuno indicarle al señor Ministro la conveniencia de hacer una campaña destinada a reducir el consumo de azúcar en Chile, que es tan considerable.

Desde luego esta campaña podría encaminarse a obtener una disminución del consumo de azúcar en la fabricación de bebidas, pasteles, confites, etc., o en otros usos industriales, para tratar después de ir reduciendo el consumo particular.

El señor Ministro manifestó que estimaba muy interesantes las observaciones del señor Izquierdo, destinadas a propiciar una reducción del consumo del azúcar en Chile y que las hacía presente cuando se trataba de este problema en el Gobierno.

El señor Presidente manifestó que podría aprobarse en principio el sistema de financiamiento propiciado por el señor Ministro con el objeto de mantener el actual precio del azúcar en Chile, autorizando al Gerente para tratar los detalles de las operaciones que se efectuarán con los industriales azucareros.

El Directorio aprobó, en principio, las medidas propiciadas por el señor Ministro para mantener el actual precio del azúcar en Chile a base de un financiamiento, por el plazo de seis meses, con la intervención del Banco Central y de los industriales azucareros, tomando el Gobierno el compromiso de garantizar esas operaciones y de mantener el precio actual del azúcar hasta que el Banco se reembolse totalmente de las sumas que habrá de facilitar con este objeto.

Se autorizó al señor Gerente para considerar este asunto con el Gobierno y con los industriales, debiendo someter a la aprobación del Directorio las operaciones que hubrán de realizarse.

Permiso para que se ausente del Servicio en desempeño de una comisión que le ha confiado el Gobierno en Estados Unidos. - Suma para gastos. - El Ministro de Hacienda señor Ramírez expresó que el Gobierno tiene el propósito de confiarle al funcionario del Banco señor Alvaro Arrego, el desempeño de una comisión de carácter económico en los Es-

Sr. Alvaro Arrego.-

tados Unidos.

Con el objeto de que el señor Orrego pueda llevar a término esa misión solicitó el acuerdo del Directorio para que le otorgue un permiso a este funcionario mientras dure su permanencia en Estados Unidos.

Asimismo, pidió el señor Ministro que el Banco contribuyera a los gastos de viaje del señor Orrego a los Estados Unidos, para completar las sumas con que sostendrá el Gobierno el desempeño de la misión que tiene el propósito de encomendarse.

El Directorio aprobó la indicación del señor Ministro y autorizó al señor Orrego para desempeñar la misión de carácter económico que le ha confiado el Gobierno y para ausentarse del servicio del Banco con ese objeto.

Asimismo autorizó al gerente para poner a disposición del señor Orrego la suma de US\$ 1.500. - con el fin indicado.

Se levantó la sesión.

A. Amibae Larrea

Enj. Parsons

17.0000.

11.0000.

11.0000.

11.0000.

11.0000.

11.0000.